

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

**14708** *Resolución de 10 de agosto de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Nuevo embalse de seguridad para reserva de agua en zona de la estación de tratamiento de agua potable de Sierra de la Espada, término municipal de Molina de Segura, Murcia.*

El proyecto a que se refiere la presente propuesta de Resolución se encuentra comprendido en el apartado 9.d del anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, en conexión con el apartado 2.10.g del anexo I de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto Legislativo 1/2008, con carácter previo a su autorización administrativa se ha sometido a evaluación de impacto ambiental, procediendo formular su declaración de impacto ambiental, de acuerdo con el artículo 12.1 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

Según el Real Decreto 1130/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, corresponde a la Secretaría de Estado de Cambio Climático formular las declaraciones de impacto ambiental.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. *Información del proyecto. Promotor y órgano sustantivo. Localización. Objeto y justificación. Descripción sintética. Alternativas.*

El promotor del proyecto es la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, actuando como órgano sustantivo este mismo organismo. El proyecto se localiza en el término municipal de Molina de Segura, en la provincia de Murcia.

El proyecto tiene el objetivo de dotar de un volumen de agua como reserva de seguridad a la estación de tratamiento de agua potable de Sierra de la Espada, que tiene una capacidad máxima de tratamiento de 2.000 m<sup>3</sup>/s, y está destinada al abastecimiento de la zona noroeste de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (Archena, Ceutí, Lorquí, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Segura) siendo además posible la interconexión con la ETAP de Campotéjar que abastece, entre otras poblaciones, a la ciudad de Murcia.

En su situación actual, la ETAP de Sierra de la Espada se puede abastecer mediante la elevación de Ojós (que toma agua del río Segura) y la elevación del Tinajón (que toma agua del Canal del Post-trasvase). Ambos sistemas entregan los caudales bombeados al Canal del Segura, que pasa a pie de la planta potabilizadora, donde es necesario un nuevo bombeo en continuo, de unos 7 m de elevación, para la entrada a la misma. El sistema adolece de una gran rigidez de funcionamiento, no estando garantizada la explotación ante incidencias como la falta de recursos o empeoramiento de la calidad del agua en los puntos de procedencia, o paradas en este bombeo, imprevistas (averías, cortes en el suministro eléctrico) o planificadas (labores de mantenimiento, etc.). Para conseguir una mayor flexibilidad de operación, se considera necesario contar con un volumen de reserva de agua bruta, que permita una explotación más segura y eficaz.

Se han planteado dos alternativas básicas, en función del sistema de captación propuesto, con distintas variantes dentro de cada una de ellas:

Las alternativas tipo A mantienen el sistema actual de captación desde el Canal del Segura, planteando tres emplazamientos para la balsa de seguridad, a distintas cotas (que suponen distinta funcionalidad):

Balsón número 1, dominando en toda su carrera la ETAP, con doble conducto: Uno de entrada y otro de salida.

Balsón número 2 o intermedio, que domina parcialmente la ETAP: Los tres metros superiores dominarían la ETAP, mientras que los otros cuatro metros precisarían de rebombeo para alcanzar la arqueta de distribución a la planta. En operación ordinaria (con el balsón lleno) se optimiza el costo energético, y únicamente en una contingencia se haría necesario el rebombeo, en principio utilizando el bombeo de captación actual.

Balsón número 3: Lateral al canal, sin dominar la ETAP. Su ventaja es que se puedan derivar caudales sobrantes del Canal del Segura; sin embargo, al no dominar la planta no sería utilizable en determinadas contingencias, representando además un mayor costo energético que las opciones anteriores y que la explotación actual.

Las alternativas tipo B prevén la captación de agua desde la estación de bombeo del Tinajón, que se conduciría sin pasar por el Canal del Segura directamente hasta la balsa de seguridad, la cual se plantea en dos de los emplazamientos previstos en las alternativas A, puesto que el balsón número 3 deja de tener sentido en esta situación. Existen dos esquemas posibles de funcionamiento:

Con cámara de rotura de carga intermedia, a cota necesaria para alcanzar la planta. En este caso, la conducción presenta un tramo en impulsión, que es continuación de la impulsión existente, y otro tramo de gravedad, dominado desde la arqueta de rotura.

Impulsión directa a la balsa de seguridad, sin romper carga: toda la conducción sería en impulsión, sin tramos de circulación por gravedad, por lo que tiene un mayor consumo energético.

Las cuatro alternativas tipo B resultantes serían, por tanto:

- B1-1 Impulsión con rotura de carga y conexión en gravedad hasta el balsón 1.
- B1-2 Impulsión con rotura de carga y conexión en gravedad hasta el balsón 2.
- B2-1 Impulsión directa hasta el balsón 1.
- B2-2 Impulsión directa hasta el balsón 2.

Tras el estudio de alternativas realizado para la implantación de la balsa y el conjunto de infraestructuras necesarias, se ha optado finalmente por la alternativa B1-2, que supone la captación de agua directamente desde la estación de bombeo del Tinajón, mediante tubería de impulsión con rotura de carga y posterior conexión en gravedad, hasta una balsa que domine parcialmente la ETAP (balsón número 2). En total, el tramo de impulsión tiene 1.061 m y el de gravedad tiene 2.450 m de longitud. Se mantiene la posibilidad de funcionamiento actual, abasteciéndose desde el Canal del Segura mediante el bombeo de captación a pie de planta, con lo que existiría duplicidad en el suministro y por tanto mayor seguridad.

La nueva balsa se proyecta con un volumen de 250.000 m<sup>3</sup>, que corresponde a 2,5 días de reserva (el volumen de reserva se ha limitado conscientemente, ya que uno de los problemas de las aguas retenidas en las balsas durante más de 2-3 días podría ser la formación de algas, las cuales ocasionan serios problemas de explotación y calidad del agua bruta). La balsa ocupará una superficie de 52.199 m<sup>2</sup>. Se ejecutará mediante un dique perimetral de materiales sueltos, con taludes 2,5H:1V aguas arriba y 2H:1V aguas abajo. El dique, de unos 790 m de longitud, tiene una altura máxima de 10,6 m y un ancho de coronación de 5 m. Para la detección de posibles filtraciones se prevé una red de drenaje que recogerá posibles fugas hacia una arqueta de inspección donde se pueden medir los caudales evacuados en las 4 zonas en que se divide el sistema de impermeabilización. Desde esta arqueta se pueden bombear los lodos extraídos de la carrera muerta, para incorporarlos al sistema de evacuación de pluviales de la planta.

La balsa se localiza en medio de una vaguada natural, por lo que se ha proyectado un cuneton de desvío para el encauzamiento de las aguas por el lado oeste de la balsa. Tendrá sección trapezoidal, de solera 1,5 m, altura 1,7 m y taludes 3H:2V con revestimiento de 15 cm de hormigón, y será capaz de evacuar el caudal correspondiente a un período de retorno de 50 años, manteniendo un resguardo de 18 cm.

Para el llenado de la balsa desde la estación de bombeo del Tinajón, se proyecta una conducción que conecta con la impulsión actual justo antes de su descarga al Canal del Segura. La impulsión actual se prolonga en una longitud de 35,75 m en tubería de acero de diámetro nominal 1.000 mm, hasta alcanzar una zona alta próxima de la Serreta de Comala, donde se ubica una chimenea de equilibrio de 4 metros de diámetro y 13,35 m de altura. En este punto comienza la conducción de gravedad hasta la balsa, en acero helicosoldado y de diámetro nominal 1.200 mm.

Para casos esporádicos de fallos en el sistema de bombeo se ha previsto, en cumplimiento de la normativa de seguridad, la construcción una conducción de desagüe del aliviadero de la balsa que serviría para recoger las aguas incorporadas en exceso a ésta, cuando el nivel de agua supere en 10 cm el máximo nivel normal de explotación. Este agua en exceso se vertería a la rambla del Carrizalejo.

El tramo de gravedad, tras descender rápidamente de la Serreta a través de un tramo en superficie con una longitud 86,20 m, discurre enterrado cruzando una rambla tributaria de la del Carrizalejo, hasta alcanzar posteriormente las proximidades de esta última. En este punto se produce la descarga de la conducción aliviadero comentada en el párrafo anterior, que discurre en paralelo a la conducción de gravedad en su recorrido hasta la balsa, por las márgenes de los caminos agrícolas existentes en la zona. El cruce de la línea de ferrocarril se resuelve mediante hinca. El tramo final de la conducción de gravedad se divide en dos tramos: el primero acomete directamente a la balsa, mientras que el segundo hace de by-pass de la balsa conectando con la ETAP.

La actual de la estación de bombeo del Tinajón consta de cinco grupos motor-bomba, con motores dotados de regulador de velocidad. El único requisito necesario para funcionar con la nueva situación es eliminar esta limitación y aprovechar al máximo la velocidad de giro de los equipos, que disponen de potencia suficiente para bombear un caudal de agua de hasta 2 m<sup>3</sup>/s a la nueva balsa de seguridad.

El bombeo de cabecera de la ETAP eleva actualmente unos 7 m desde el Canal del Segura hasta la arqueta de entrada de la planta. Con el nuevo embalse proyectado, se pretende seguir contando con la posibilidad del funcionamiento actual, además de aprovecharse este bombeo para el vaciado de la carrera de la balsa que no domina la ETAP, y eventualmente para el llenado de la balsa desde el canal del Segura.

Siguiendo el trazado de la conducción de impulsión se ha proyectado una línea eléctrica de baja tensión, que iría soterrada desde la estación de bombeo del Tinajón hasta el juego de válvulas en la conexión de la Serreta de Comala, a fin de automatizar el funcionamiento de éstas.

Igualmente se ha previsto el vallado perimetral de la balsa, integrándola en el actual recinto de la ETAP, y la reposición de los servicios afectados: Línea de media tensión de Iberdrola, que se reconduce subterránea rodeando la balsa, reposición de línea aérea de media tensión de la propia Mancomunidad, y reposición de línea aérea de baja tensión (privada).

## 2. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto

A continuación se identifican los aspectos ambientales significativos del territorio que pudiera verse afectado por la ejecución o el funcionamiento del proyecto:

Hidrología. El área de estudio pertenece a la zona de la margen izquierda del Segura, cuyos afluentes se asientan sobre cuencas semiáridas, lo que les confiere un carácter marcadamente torrencial. La cuenca de la rambla del Tinajón, a la que pertenece la zona de actuación, presenta una superficie de 140 km<sup>2</sup>, y se forma por la unión de otras pequeñas: La del Carrizalejo, la del Salar y el Barranco del Mulo, que drenan las sierras de

la Pila, del Águila, del Lugar y de La Espada. Discurre por un sector árido y de fuerte insolación, cuya precipitación media anual es 300 mm. El carácter salino de sus aguas se debe al lavado de los materiales que atraviesa, principalmente margas del Keuper con un alto contenido en yesos y NaCl.

Suelo. Como resultado del estudio geotécnico realizado, se considera que la zona propuesta para el emplazamiento de la balsa no presenta riesgos geológicos de magnitud importante, con lo que dicha localización se puede considerar apta.

Hábitats de interés comunitario. Según el Inventario de hábitat del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y la información facilitada por su Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, en el entorno del área de actuación se encuentran representados varios tipos de hábitat de interés comunitario incluidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE, concretamente los correspondientes a los códigos: 5330 matorrales termomediterráneos y preestépicas, 6220\* zonas subestépicas de gramíneas y anuales de Thero-Brachypodietea y 1520\* vegetación gipsícola ibérica (Gypsophiletalia), correspondiendo a hábitat prioritarios los marcados con \*.

La ubicación del balsón número 1 afectaría directamente al hábitat 1520, que en esta zona se halla constituido por un tomillar muy claro (cobertura menor del 30%) y de pequeño porte (10 a 20 cm), caracterizado por la presencia de *Teucrium libanitis*, especie arbustiva de la familia Labiatae, catalogada como vulnerable por el Decreto 50/2003, de 30 de mayo, por el que se crea el Catálogo de Flora Protegida de la Región de Murcia, junto a: *Thymus membranaceus*, *Herniaria fruticosa* subsp. *erecta*, *Helianthemum squamatum*, etc. El balsón número 2, que se integra en la alternativa seleccionada, a pesar de su proximidad se dispone en una zona agrícola con ausencia de formaciones vegetales naturales y de los hábitat de interés comunitario mencionados.

Vegetación. En el entorno se desarrolla un mosaico irregular de cultivos agrícolas, matorral mixto nitro-termófilo y semidesierto de erosión, que mantiene una escasa representación de la vegetación natural de la zona. Dicho matorral está formado por esparto (*Stipa tenacissima*), acompañado de *Salsola genistoides*, *Salsola vermiculata*, *Artemisia barrelieri*, *Artemisia campestris*, *Lygeum spartum*, *Globularia alypum*, *Anthyllis cytisoides*, *Ephedra fragilis*, *Tymelaea hirsuta*, *Dorycnium pentaphyllum*, *Nicotiana glauca*, *Zygophyllum fabago*, *Brachypodium retusum* e *Hyparrhenia hirta*.

La rambla del Carrizalejo, en el entorno de la estación de bombeo del Tinajón, presenta una densa vegetación, que ocupa toda la superficie del lecho, constituida por carrizos (*Phragmites australis*) y tarajes (*Tamarix canariensis*). Esta última especie se encuentra en la categoría de interés especial del Catálogo Regional de Flora Silvestre Amenazada, incluido en el anexo I del Decreto 50/2003.

Fauna. Dentro del grupo de herpetofauna destaca el galápago leproso (*Mauremys leprosa*), especie de interés comunitario según la Directiva Hábitats, y calificada como vulnerable según la U.I.C.N. a nivel nacional. Dentro del grupo de la avifauna destacan la terrera común (*Calandrella brachydactyla*) y la tórtola (*Streptopelia turtur*), especies calificadas como vulnerables según la U.I.C.N. a nivel nacional, pero ninguna de ellas incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de la Región de Murcia. Entre la escasa comunidad de mamíferos presente en el área de estudio no existen especies amenazadas según la U.I.C.N., aunque el tejón se encuentra declarada de interés especial según el Catálogo Regional.

Espacios protegidos. El proyecto no afecta a espacios protegidos de la Región de Murcia, como informa la Dirección del Medio Natural de esta comunidad autónoma en su respuesta a la consulta realizada. Sin embargo, la zona de actuación se encuentra próxima a diversos espacios naturales propuestos como lugar de interés comunitario dentro de la red ecológica europea Natura 2000: la Sierra de Ricote- La Navela (ES0000257) y los Yesos de Ulea (ES6200042).

Algunos tramos del LIC Yesos de Ulea (ES6200042) se encuentran a unos 350 m al oeste del inicio de la conducción de la tubería de gravedad, a unos 50 m al oeste del trazado de la línea eléctrica, y junto al final de la conducción de desagüe del aliviadero. En el LIC destaca, con más de un 20% de su territorio, el hábitat de interés comunitario de carácter prioritario denominado Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*). El espacio no acoge ninguna especie animal o vegetal incluida en el anexo II de la Directiva Hábitat, pero entre las especies florísticas de interés destaca la presencia de *Teucrium libanitis*.

El LIC Sierra de Ricote-La Navela se encuentra a unos 2 km al oeste del inicio de la conducción. Destacan, entre las especies de fauna, el grupo de las rapaces (águila real, halcón peregrino, búho real, águila perdicera, águila calzada y águila culebrera) y las poblaciones de chova piquirroja, todas ellas incluidas en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE. Igualmente, están presentes *Cerambyx cerdo* y un variado grupo de quirópteros (*Rhinolophus ferrumequinum*, *Miniopterus schreibersii*, *Rhinolophus euryale*, *Rhinolophus mehelyi*, *Myotis capaccinii* y *Myotis emarginatus*) del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE.

El LIC Sierra de la Pila (ES6200003) se encuentra a unos 7 km al norte del final de la conducción.

Paisaje y geomorfología. Destacan los relieves que constituyen las unidades Subbéticas: Sierra del Oro, de Ascoy, de Ricote, de La Pila, de La Muela y de La Espada, junto a la zona de actuación.

Por otro lado, en el entorno de la zona de actuación se encuentra un espacio catalogado como lugar de interés geológico (LIG) denominado Sierra de la Espada-Serreta de Comalica (Molina de Segura). Comprende dos sierras adyacentes que presentan un interés geomorfológico, sedimentológico, paleontológico y mineralógico. Tienen gran interés las mineralizaciones de celestina y los complejos arrecifales más importantes de la Región. La Sierra de La Espada se halla al este de la balsa, fuera de la zona de actuación aunque próxima a ella. Por su parte, en la Serreta de Comalica, por donde discurre el Canal del Segura y el tramo inicial de la nueva conducción correspondiente a las alternativas tipo B, existen sedimentos tortonienses que presentan mineralizaciones de celestina en sus fracturas, y niveles de acumulación de restos fósiles del bivalvo *Crassostrea crassissima*. Como resultado de la prospección arqueológica preventiva realizada, se concluye que, debido al escaso porcentaje del tramo de obra que afecta directamente al nivel fosilífero, y a la gran representatividad de éste en toda la Sierra de la Espada, no se considera que la construcción de la obra vulnere la conservación del yacimiento Tortoniense descrito, y no se recomiendan medidas de protección a tal efecto en la zona prospectada.

Vías pecuarias. Según informe de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, en la zona existen varias vías pecuarias, concretamente a la altura de la Estación de Bombeo del Tinajón con la tubería de 1.000 mm de diámetro: la Cañada Real de los Cabañiles (T.M. Ulea, con 75 m de anchura legal) y la Vereda de la rambla del Carrizalejo (T.M. Molina de Segura, con 20,89 m de anchura legal: se trata de la vía pecuaria que discurre por la propia rambla del Carrizalejo, que hace de linde entre ambos términos municipales en el tramo atravesado por la tubería de la línea eléctrica).

Elementos culturales. Mediante la realización de una prospección arqueológica preventiva del área afectada y su entorno, se constata la ausencia de yacimientos arqueológicos en la zona de actuación, y la presencia de una casa-cueva calificada como bien etnográfico, situada a 30 m de la conducción.

### 3. Resumen del proceso de evaluación

3.1 Entrada de la documentación inicial. Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto ambiental.—Con fecha 17 de diciembre de 2007 se recibió en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la documentación ambiental del proyecto, iniciándose el trámite de consultas previas el 22 de febrero de 2008. Dichas consultas fueron enviadas a las siguientes administraciones y organizaciones, señalando con una «X» aquéllas que remitieron contestación en relación con la documentación ambiental:

Consultados	Respuesta
Confederación Hidrográfica del Segura. . . . .	X
Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. . . . .	X
Dirección General del Agua de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia. . . . .	—
Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia. . . . .	X

Consultados	Respuesta
Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia.....	—
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia.....	X
A.D.E.N.A.....	—
Ayuntamiento de Molina de Segura.....	—
Ayuntamiento de Ojós.....	—
Ayuntamiento de Ulea.....	X

De las respuestas recibidas con contenido ambiental, cabe destacar lo siguiente:

La Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino remitió un informe en el que se indican los espacios protegidos afectados de forma indirecta, así como los hábitats, especies de flora y fauna que pudieran verse afectados por el proyecto en cuestión. Los vertidos accidentales que pudieran producirse supondrían una contaminación del suelo y, al tratarse de una zona yesífera donde la infiltración es rápida, existe un riesgo adicional de contaminación de las aguas subterráneas. También introduce una serie de consideraciones que se deberán incluir en el estudio de impacto ambiental del proyecto.

La Dirección del Medio Natural de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia informa de la vegetación y hábitat en zonas cercanas al lugar ocupado por el embalse. La fauna del trazado de la tubería está compuesta por especies ligadas a cultivos, y especies del matorral, ya que no atraviesa zonas forestales formadas por bosques de pinar. No se han detectado en la zona especies amenazadas que pudieran verse afectadas por el proyecto.

La Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura considera contemplar en el estudio de impacto ambiental la afección al dominio público hidráulico y a sus zonas de policía y servidumbre; los efectos que provocará la modificación de pendientes aguas arriba y abajo de la actuación sobre los procesos de escorrentía, incluso en régimen de avenidas; y la posible afección sobre las aguas superficiales y/o subterráneas, debido a posibles vertidos que pudieran producirse durante las fases de construcción y explotación.

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia informa que, consultadas las bases de datos de elementos patrimoniales de interés, no existen a priori yacimientos paleontológicos ni arqueológicos catalogados dentro del área de actuación prevista. Sin embargo, considera necesario que la Evaluación Ambiental incluya una prospección arqueológica y paleontológica previa y exhaustiva del área afectada, a fin de descartar la presencia de bienes de interés arqueológico, paleontológico, etnográfico o histórico, realizada por técnicos designados por esa Dirección General.

Una vez finalizado el período de consultas, se da traslado de las mismas al promotor con fecha 25 de abril de 2008, indicando determinados aspectos a considerar en el estudio de impacto ambiental:

Centrar el estudio en las alternativas tipo A; o en las de tipo B aportar trazados que minimicen el impacto sobre el lugar de interés geológico Sierra de la Espada-Serreta de Comalica (Molina de Segura), por la posible afección irreversible al patrimonio geológico de una conducción que se plantea enterrada por la cumbre de la Serreta en una longitud de unos 250 m, la ocupación de suelo y la eliminación de vegetación debidas al camino de acceso de mantenimiento, y el impacto paisajístico de la arqueta de rotura en la línea de cumbre de la Serreta de Comalica.

Valorar los posibles impactos sobre los espacios naturales protegidos cercanos al proyecto. Considerar, al menos, la vegetación de los hábitat de interés comunitario prioritario, así como las especies de fauna que se incluyen en la Directiva de hábitat y/o de Aves, y en los catálogos nacionales y regionales.

Indicar la posible afección a la vereda rambla del Carrizalejo y otras vías pecuarias, posibles yacimientos arqueológicos que puedan existir en la zona y vulnerabilidad de la zona a los procesos erosivos.

3.2 Fase de información pública y de consultas sobre el estudio de impacto ambiental.—Se notificó el inicio del procedimiento de información pública en los Boletines Oficiales del Estado de 31 de diciembre de 2008, y de la Región de Murcia de 8 de enero de 2009. El órgano sustantivo atendió a lo indicado en el artículo 9.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008 remitiendo ejemplares del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a las administraciones públicas que fueron anteriormente consultadas.

Se recibieron alegaciones de los siguientes organismos:

ACUASEGURA.

Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de la Región de Murcia.  
Confederación Hidrográfica del Segura.

Aguas de la Cuenca del Segura (ACUASEGURA) informa que, dentro del convenio de gestión directa existente entre esa Sociedad Estatal y el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, se encuentra la actuación Mejora de la calidad del agua para abastecimiento (Conducción Cenajo al sistema de suministro de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla), incluida en el Plan Hidrológico Nacional y recogida dentro del Programa AGUA, y en proceso de evaluación de impacto ambiental en la Dirección

General de Calidad y Evaluación Ambiental del citado Ministerio. El embalse objeto de la presente declaración de impacto ambiental está proyectado sobre una zona en la que está prevista la construcción de la conducción troncal RT5 y el ramal de derivación hasta la ETAP de Sierra de la Espada del «Sistema de suministro desde el embalse del Cenajo a la MCT». Por tanto, solicita sea tenida en cuenta la próxima ejecución por parte de esa Sociedad de las citadas conducciones en el entorno de la ETAP de Sierra de la Espada, recogidas en el proyecto redactado en mayo de 2007 y sometido a información pública en julio y agosto de 2007, y que no se han tenido en cuenta en la redacción del posterior proyecto del nuevo embalse de seguridad, por lo que deberá modificarse su ubicación y diseño para no afectar a las obras previstas con anterioridad. Además, considera que una vez construidas las infraestructuras de ACUASEGURA, el agua entregada al sistema de suministro de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (por lo tanto a la entrada de la ETAP de Sierra de la Espada) será agua potabilizada, por lo que el nuevo embalse de seguridad proyectado dejaría de tener utilidad. Se adjunta un plano de planta de las conducciones del sistema de suministro desde el embalse del Cenajo hasta la MCT en el entorno de la ETAP de Sierra de La Espada.

El promotor contesta a la alegación que ambas infraestructuras son compatibles y complementarias, ya que el funcionamiento de una no ha de alterar el de la otra. Un nuevo embalse se hace indispensable para dar mayor garantía de suministro a la ETAP de Sierra de La Espada y permitir así una regulación suficiente que flexibilice la fuerte dependencia actual de los caudales transportados por el Canal del Segura, y mejorar la explotación y la seguridad del abastecimiento. En el futuro, aun contando con la nueva conducción desde el Cenajo, es deseable contar con un volumen de seguridad (para unos 2 días de suministro) próximo a los núcleos abastecidos. Por otro lado, presenta una mayor dificultad modificar la ubicación del nuevo embalse, que ha tenido que encajarse teniendo en cuenta las condiciones topográficas y de proximidad con respecto a la ETAP, frente a la facilidad de desplazar las conducciones de la actuación de ACUASEGURA unos 50 m hacia el norte del nuevo embalse de seguridad. La entrada a la planta se puede plantear asimismo por el perímetro del balsón.

La Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura informa que la rambla tributaria de la del Tinajón que es afectada por la conducción de gravedad enterrada, en una longitud de 450 m entre los PP.KK. 0+090 y 0+540, es una zona de evacuación preferente de la escorrentía procedente de la Serreta de Comalica y no un cauce. Dicha Confederación Hidrográfica da prioridad a todas aquellas alternativas que

eviten llevar la traza de las conducciones ocupando el dominio público hidráulico, y sólo en aquellos supuestos en los que no exista alternativa viable considera su autorización. Igualmente, la vaguada en la que se ubicará la balsa se identifica como una zona de evacuación preferente de la escorrentía procedente de la Sierra de la Espada, correspondiendo la valoración del riesgo derivado de su ubicación a la Administración competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. El embalse deberá estar a lo dispuesto en el título VII «De la seguridad de presas, embalses y balsas» añadido al Reglamento del Dominio Público Hidráulico mediante Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, y ser clasificada previamente en función del riesgo potencial que pueda derivarse de su posible rotura o funcionamiento incorrecto. El cruce previsto de la línea eléctrica sobre la rambla del Carrizalejo, mediante tubería adosada a un puente existente, deberá ser autorizado por dicha Confederación.

El promotor contesta que, dado que la rambla que cruza la conducción por gravedad y la vaguada donde se localiza la balsa son zonas de evacuación preferente de escorrentías, se han tenido en cuenta medidas para protegerlas frente a la erosión. En el primer caso, se embutirá la tubería de gravedad en hormigón en masa, y hasta enrasar el terreno se rellenará la zanja con escollera. En el caso de la balsa, se ha diseñado un sistema de defensa frente a las aguas provenientes de la escorrentía procedente de la Sierra de la Espada: se dimensiona un canal de desvío por el lado oeste, revestido de hormigón, para conducir las aguas de escorrentía hasta el sistema de evacuación de pluviales de la planta. Se han realizado y se incluyen en el proyecto los estudios hidrológicos e hidráulicos correspondientes. El proyecto incluye la correspondiente Propuesta de Clasificación y Documentación de Seguridad.

La Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, revisado el estudio de impacto ambiental aportado por el promotor, observa que recoge todas las consideraciones establecidas en el informe emitido por esa Dirección General en la fase de iniciación y consultas. La vegetación existente en el lugar ocupado por el embalse está formada casi en su totalidad por cultivos, encontrándose algunas zonas de vegetación natural al norte, separadas por un camino. No obstante, en visita realizada a la zona objeto del proyecto con fecha 6 de febrero de 2009, se comprueba que un tramo de tubería se adentra en el cauce de una rambla, pudiendo afectar a las diferentes galerías de vegetación herbácea y matorrales asociadas a estos cursos de agua. Por tanto, esa Dirección General estima conveniente que el tramo discorra con otro recorrido, al objeto de evitar las afecciones indicadas anteriormente, proponiendo al efecto un trazado alternativo. Finalmente, concluye estimando que el proyecto no tendrá efectos significativos sobre el medio natural.

El promotor contesta a dicha alegación que la vegetación riparia que acoge la rambla no presenta ejemplares arbóreos, y sí una densa cobertura de carrizos (*Phragmites australis*) en todo el lecho del cauce, acompañados del arbusto halófilo *Sarcocornia fruticosa*. Se trata, pues, de una comunidad vegetal bastante degradada, de escasa diversidad y escaso valor florístico. El estudio de impacto ambiental no considera la afección sobre dicha comunidad como un impacto significativo. Por otro lado, se considera una afección temporal, ya que al término de las obras el cauce puede recuperar su vegetación actual, dada la alta capacidad de colonización y regeneración de *Phragmites australis*, debido a su sistema radicular rizomatoso. Por último, el trazado seleccionado discurre más alejado del LIC «Yesos de Ulea», por lo que el riesgo de afección a dicho espacio protegido es inferior a otras posibles alternativas.

#### 4. Integración de la evaluación

4.1 Estudio de impacto ambiental. En fecha 5 de junio de 2009 tuvo entrada en el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino el estudio de impacto ambiental del proyecto y el expediente de información pública, con lo que se da inicio a la siguiente fase del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.



Respecto a la documentación ambiental aportada inicialmente por el promotor, y sobre la que se realizaron las consultas previas, el estudio de impacto ambiental introduce algunos aspectos nuevos:

La línea eléctrica de baja tensión, que iría soterrada siguiendo el trazado de la conducción de impulsión desde la estación de bombeo del Tinajón hasta el juego de válvulas en la conexión de la Serreta de Comala, con el fin de automatizar el funcionamiento de éstas.

La construcción una conducción de desagüe del aliviadero de la balsa de seguridad, que serviría para recoger las aguas incorporadas en exceso a la balsa, que se verterían a la rambla del Carrizalejo.

Se modifica el trazado de la conducción respecto a las alternativas tipo B presentadas en la memoria resumen, disminuyendo la afección al lugar de interés geológico Sierra de la Espada-Serreta de Comalica (Molina de Segura). La tubería, en vez de discurrir enterrada por la línea de cumbres, como en un principio fue diseñada, se dirige pendiente abajo desde la chimenea de equilibrio hacia la rambla existente, discurriendo anclada al terreno. Con ello se minimiza la longitud de conducción que discurre por dicho espacio catalogado como LIG y, además, se evita la realización de una zanja de excavación en el mismo.

4.2 Análisis ambiental para selección de alternativas. En el estudio de impacto ambiental, se incluye una tabla comparativa de las alternativas planteadas, destacando las ventajas e inconvenientes desde un punto de vista cualitativo de cada una de ellas, así como un análisis de los previsibles efectos ambientales de las alternativas estudiadas. Fruto de este análisis, se selecciona la alternativa B1-2, que por el conjunto de sus características constructivas y ambientales, que aquí se han ido recogiendo, se considera finalmente la solución más idónea.

4.3 Impactos significativos de la alternativa elegida. Las principales afecciones que se podrían causar serían:

Hidrología: Un tramo de rambla resulta afectado en una longitud de 450 m, al discurrir la tubería de gravedad por el cauce, estando prevista la excavación del lecho del cauce y el enterramiento de la conducción. No obstante, la afección podría ser atenuada siempre que el desarrollo de las obras se efectúe en época de estiaje, cuando el caudal del curso fluvial sea bajo o inexistente.

Por otra parte, la necesidad de implantar la balsa en las cercanías de la ETAP ha llevado a elegir su implantación en una parcela próxima a la planta, que intercepta una vaguada natural que recoge aportaciones de la cuenca situada al norte de la misma, de unos 2 km<sup>2</sup> de superficie estimada. La ocupación de esta zona por la balsa puede provocar encharcamientos e inundaciones en otras zonas más bajas, por lo cual se plantea realizar las pertinentes canalizaciones, que sirvan además como defensa de los taludes frente a las aguas pluviales, mediante cunetas de pie de terraplén. Se ha realizado un estudio hidrológico en el que se obtienen los caudales punta para periodos de retorno de 25, 50, 100 y 500 años, para dicha cuenca. El cunetón de desvío evita en todo momento que las aguas puedan alcanzar la vía del ferrocarril, y las conducen hacia el sistema de evacuación actual perimetral a la planta.

Suelo: La instalación de la balsa supondrá una pérdida de suelo, destinado actualmente a frutales. Al término de la obra se podrá recuperar el sustrato edáfico, salvo en la zona ocupada por la balsa y el cunetón perimetral, cuyas superficies previstas, de 52.200 y 7.392 m<sup>2</sup>, respectivamente, serán ocupadas permanentemente. La opción de la balsa número 2 seleccionada presenta un movimiento de tierras más compensado que las otras alternativas. Se han encajado las cotas y la carrera la balsa para optimizar el movimiento de tierras, dando como resultado un desbroce de 15.660 m<sup>3</sup>, unos desmontes de 119.009 m<sup>3</sup> y un volumen de terraplén de 72.053 m<sup>3</sup>, en lo que respecta al embalse de seguridad.

Respecto a las conducciones, la mayor parte del trazado se ha diseñado discurriendo paralelas a caminos existentes, de forma que no se incremente la ocupación de suelo. En el caso de la línea eléctrica subterránea, se ha aprovechado el trazado de la tubería de

impulsión existente, por el mismo motivo. A continuación se expone un cuadro resumen donde se indica la superficie de afección para cada tipo de actuación, en cuanto a: longitud, superficie de desbroce (la necesaria para la excavación) y superficie de ocupación temporal (que incluye una banda a ambos lados de la franja de excavación):

Actuación	Longitud – m	Superficie de desbroce – m <sup>2</sup>	Ocupación temporal – m <sup>2</sup>
Tramo de línea eléctrica enterrada. . . . .	860	344	5.160
Tramo de conducción de gravedad exterior. . . . .	86	56	559
Tramo de conducción de gravedad enterrada. . . . .	529	2.248	10.580
Tramo de conducciones de gravedad y aliviadero-desagüe enterradas. . . . .	1.835	10.276	205.520
Tramo de tubería by-pass y desagüe enterradas. . . . .	215	1.204	0
Cunetón perimetral de desvío de aguas. . . . .	425	7.392	7.392

Las conducciones enterradas tienen una banda de ocupación temporal de 20 m de ancho, mientras que en la conducción exterior la banda se reduce a 6,5 m. Para la línea eléctrica enterrada, dicha banda es de 6 m. La ocupación temporal del tramo de tubería by-pass no se contabiliza, al quedar enterrada por el relleno procedente de excavación.

En total, de los 30.877 m<sup>3</sup> de tierras obtenidas en la excavación, se emplean en el relleno de las zanjas 16.408 m<sup>3</sup>, lo que supone un volumen sobrante de 14.469 m<sup>3</sup>, de los cuales 6.260 m<sup>3</sup>, irán destinados al relleno de la zona existente entra la balsa y el cunetón perimetral de desvío.

Vegetación: La construcción de la conducción conllevará la eliminación de vegetación fundamentalmente agrícola, aunque existen pequeños tramos donde existe vegetación natural, ya sea matorral de talla baja o bien vegetación riparia en las ramblas atravesadas.

Los primeros 100 m de tubería afectan a un matorral mixto calcícola de talla baja, con *Rosmarinus officinalis*, *Brachypodium retusum*, *Cistus clusii*, *Anthyllis cytisoides*, *Dorycnium pentaphyllum*, *Stipa tenacissima*, *Fumana ericoides*, *Salsola genistoides*, *Lygeum sparteum*, *Thymelaea hirsuta* y *Rhamnus lycioides*. Esta formación vegetal puede presentar características del hábitat de interés comunitario «Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos». No obstante, al tratarse de un tramo de conducción que no va enterrado sino anclado al terreno, se reducen los efectos de pérdida de vegetación y afección al hábitat.

La rambla atravesada mediante excavación en zanja para la tubería de gravedad (entre los PP.KK. 0+090 y 0+540) presenta una densa vegetación de carrizos en la superficie del lecho, acompañada de la halófila *Sarcocornia fruticosa*, adaptada al nivel de salinidad del suelo. A pesar de los 450 m de cauce afectados y los 4,25 m de ancho de zanja, se considera una afección temporal, ya que al término de las obras el cauce puede recuperar su vegetación actual, dada la alta capacidad de colonización y regeneración de *Phragmites australis*.

El resto del trazado, que incluye tanto la tubería de gravedad como la tubería de desagüe del aliviadero (con una zanja de unos 5,6 m de anchura), discurre fundamentalmente por zonas agrícolas con presencia de frutales y, en las lindes con el camino, de algunas especies arbustivas correspondientes a las etapas de degradación de la vegetación potencial del lugar. Así, ninguno de los hábitat de interés comunitario presentes en el entorno quedan afectados por el resto del trazado de la conducción ni por la balsa, aunque dada la proximidad de ésta a los hábitat prioritarios 1520 y 6220 situados al norte de la misma, habrá que tomar medidas protectoras que eviten la afección por movimientos de tierra y movimientos de maquinaria y personal.

En el caso de la línea eléctrica subterránea, considerando que discurrirá por el trazado de la tubería de impulsión existente, y que la anchura de la zanja es muy reducida (40 cm de ancho), se considera que el desbroce del terreno no producirá efectos significativos. Tan sólo en los últimos 50 m de la línea, su trazado afecta a un matorral degradado de escasa cobertura vegetal, que no presenta la consideración de hábitat de interés comunitario.

La línea eléctrica también cruza la rambla de Carrizalejo, zona que presenta vegetación de ribera compuesta por carrizos y tarajes (*Tamarix canariensis*). Dado que el cauce es atravesado adosando la tubería a un puente existente, dicha formación vegetal, catalogada a pesar de su estado degradado como hábitat de interés comunitario no prioritario 92D0 «Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegon tinctoriae*)», no se verá afectada por las actuaciones, como tampoco la especie mencionada.

La conducción de desagüe del aliviadero termina junto a dicha rambla, habiéndose limitado el tramo final de la conducción para excluir dicho cauce y evitar afecciones sobre el hábitat de interés comunitario 92D0.

Fauna: No existen rapaces que habiten en la zona de actuación, aunque procedentes de los espacios próximos (Sierra de Ricote-La Navela y Sierra de la Pila), pueden aparecer el águila real, el águila culebrera, el halcón peregrino, el águila perdicera, el águila calzada y el búho real. Sin embargo, la mayor parte del trazado discurre por terrenos de cultivos arbóreos, de ahí que se considere escasa su utilización como área de campeo por las rapaces mencionadas, que emplean más bien áreas de matorral y monte bajo, y zonas abiertas. La potencial afección a dichas rapaces e limitaría a los 100 primeros metros de conducción que discurren por zona de matorral bajo; no obstante, dada la amplitud del posible territorio de campeo y el carácter temporal de las obras, no se considera que sea un factor que tenga consecuencias negativas significativas en el estado de conservación de dicha población de rapaces.

Las acciones previstas no van a suponer una pérdida significativa de cubierta vegetal. Los efectos más adversos derivados de esta circunstancia pueden tener lugar en el tramo de rambla afectado por la tubería entre los PP.KK. 0+090 y 0+540, dada la densa cobertura vegetal existente. Se trata, en todo caso, de una rambla sin presencia de agua en la mayor parte del año, en la que la alteración disminuye debido a la existencia en las zonas adyacentes de ecosistemas similares. Dichas áreas tampoco suponen el hábitat de las especies de aves singulares mencionadas en el inventario faunístico, más propias de llanuras esteparias y cultivos herbáceos de secano.

En el caso de la balsa, su presencia puede atraer a diversas especies faunísticas del entorno, pudiendo ser beneficiosa para el galápago leproso, pues en Murcia algunos autores han detectado que las grandes balsas suponen hábitat alternativos que pueden contribuir a aumentar el área de distribución de esta especie amenazada. Para otras especies (pequeños vertebrados, sobre todo), la presencia de la balsa puede suponer un riesgo de mortandad en caso de caídas accidentales en su interior. No obstante, la ligera pendiente del talud interior (2,5H:1V) permitirá el escape de la mayor parte de ellos, a lo que se unirán otras medidas protectoras que permitan la salida de la fauna.

El cruce de la línea eléctrica sobre la rambla del Carrizalejo se ha diseñado mediante una tubería adosada a un puente existente, lo cual descarta la posible afección a las especies faunísticas asociadas al cauce, entre ellas el galápago leproso.

Espacios protegidos: el espacio de la red Natura 2000 más próximo lo constituye el LIC Yesos de Ulea, localizado a 350 m al oeste del inicio de la nueva conducción y a 50 m al oeste del trazado de la línea eléctrica, en distintos tramos de la rambla del Carrizalejo, y junto al final de la conducción de desagüe del aliviadero, en otro tramo de la misma rambla. El tramo final de la conducción de desagüe del aliviadero se ha excluido de dicho LIC para minimizar la afección; pero, como se ha comentado, dicha conducción vertería las aguas a la rambla del Carrizalejo en casos excepcionales de fallos en el sistema de bombeo, cuando el nivel del agua de la balsa supere en 10 cm. el máximo nivel normal de explotación.

Se podría afectar al lugar de interés geológico denominado Sierra de la Espada-Serreta de Comalica (Molina de Segura), espacio en el cual se emplazará la chimenea de equilibrio (de 4 m de diámetro y 13 m de alto, y situada sobre una plataforma de unos 8 x 8 m aproximadamente); un camino de acceso de unos 65 m de longitud y 3 m de anchura; un tramo de conducción de gravedad de 1.200 mm de diámetro y 80 m de longitud, anclada al terreno mediante 8 anclajes de 6 m<sup>2</sup> cada uno, aproximadamente; y un tramo de 50 m de longitud de línea eléctrica en un tubo de 100 mm de diámetro enterrado en una zanja de 70 cm de profundidad y 40 cm de ancho, junto al trazado el trazado de la tubería de impulsión existente.

La mayor afección a este espacio proviene de la realización del camino de acceso a la chimenea de equilibrio, aunque se ha procurado situar ésta lo más próximo posible a la conducción existente del Tinajón. Como se ha comentado anteriormente, se ha optimizado medioambientalmente el trazado de la conducción de gravedad, minimizando el trazado que discurre por el interior de dicho Lugar de Interés Geológico y disponiéndola anclada al terreno, en lugar de enterrada.

Paisaje: La incidencia visual deriva de la chimenea de equilibrio, del tramo de conducción exterior de la tubería de gravedad, y de la balsa de seguridad y su cunetón de desvío perimetral.

La chimenea de rotura en la línea de cumbre de la Serreta de Comalica tiene menor visibilidad en la alternativa de impulsión hacia la balsa 2 seleccionada, por alcanzar una cota 5 m inferior a la necesaria para la impulsión hasta la balsa 1.

Por otro lado, los 80 m de tubería exterior situados en la ladera norte del mismo espacio de sierra resultan visibles tan sólo desde dicha orientación, aunque con mucha incidencia visual, ya que se trata de una tubería de 1.200 mm de diámetro anclada al terreno.

Respecto a la balsa, su volumen y su contorno regular suponen una alteración del relieve. En el caso de los taludes, la incidencia es mayor en su lado sur, ya que debido a la pendiente del terreno, el talud exterior alcanza una altura de unos 10,6 m, mientras que en su lado norte sólo llega hasta los 4 m sobre el terreno circundante. El cunetón de desvío de aguas tendrá escasa incidencia visual, dada la poca altura del dique (1,7 m como máximo).

Vías pecuarias: La Vereda de la rambla del Carrizalejo, que discurre por la propia rambla, resulta atravesada por la tubería de la línea eléctrica. Dado que dicha tubería irá anclada al puente de la conducción existente, de 1.000 mm de diámetro, la actuación no supondrá una nueva afección a la vía pecuaria.

4.4 Cuadro sintético de relación entre estos impactos y las medidas correctoras que a continuación se detallarán. El promotor ha propuesto una serie de medidas para la conservación del medio ambiente de la zona. En el siguiente cuadro se incluyen las más importantes:

Elemento afectado	Medida ambiental propuesta
Atmósfera.	Riegos periódicos en superficies de actuación y acopios de tierras. Transporte de material con la carga cubierta. Revisión de motores de maquinaria y vehículos de carga. Limitación de velocidad de vehículos. Cumplimiento de la legislación vigente en materia de emisión de gases y contaminantes a la atmósfera.
Agua.	Restitución hidrológica mediante el encauzamiento de aguas por interceptación de una vaguada. Control de vertidos y calidad de las aguas.
Suelos.	Minimización de la superficie de afección. Retirada y almacenamiento de la capa superficial de suelo. Prevención de la erosión mediante la recuperación de la cobertura edáfica y vegetal. Saneamiento y gestión de basuras en obra, gestión de aceites usados y carburantes. Zonas de parque de maquinaria y acopio de materiales balizadas e impermeabilizadas, situadas a más de 50 m. de los cauces. Almacenamiento de materiales tóxicos en depósitos estancos.
Vegetación.	Reducir al máximo el ancho de la zanja a ocupar. Jalonamiento temporal del trazado de la conducción, de la nueva línea eléctrica y de la balsa. Evitar afectar a especies de las formaciones vegetales de los arroyos y cauces atravesados, y de los hábitat de interés comunitario del entorno de la zona de actuación.

Elemento afectado	Medida ambiental propuesta
Fauna.	Verificación por técnico competente la no afección a nidos de terrera común y tórtola europea antes del inicio de las obras. Excavación del lecho de los arroyos en los meses de estiaje. Anclar la línea eléctrica al puente de la tubería existente en la rambla. No mantener más de 600-700 m de zanja abierta. Revisar periódicamente la zanja para identificar posibles individuos atrapados (anfibios y reptiles). Soterramiento de la línea eléctrica a instalar. Ejecución de un talud interior en la balsa de pendiente 2,5H:1V para evitar caída de animales.
Paisaje.	Restauración de las zonas de ocupación temporal. Restauración del entorno de la balsa (acondicionamiento topográfico, extendido de tierra vegetal, plantaciones e hidrosiembra). Integración de la chimenea de equilibrio (revestimiento de la pared exterior con piedra). Retirada de residuos y limpieza final del terreno.
Patrimonio socio-cultural.	Evitar la ocupación de vías pecuarias durante las diversas actuaciones de la fase de construcción. Establecimiento de un área de protección de 40 metros de diámetro alrededor de la casa-cueva cercana a las obras.

En general, para disminuir la afección a nuevas zonas y cursos fluviales, se ha procurado adecuar el trazado de la conducción y de la nueva línea eléctrica a los caminos y pistas existentes. El conjunto de medidas encaminadas a la señalización y minimización de la superficie de afección será de máximo y estricto cumplimiento en las actuaciones en el Lugar de Interés Geológico, y en las proximidades del LIC Yesos de Ulea y de los hábitat de interés comunitario.

En los casos en que los cruces de la conducción con los cauces se realicen mediante excavación del lecho de éstos y recubrimiento de la conducción con hormigón, se procederá al revestimiento con escollera del tramo de lecho y márgenes del cauce afectados. Los cruces de la conducción con los arroyos se abrirán, instalarán y se restaurarán en el mismo momento, consistiendo dicha restauración, al menos, en la eliminación de restos y en el extendido de tierra vegetal en las zonas alrededor de la escollera. Los cruces de la conducción con los cauces de agua se realizarán durante la época de estiaje (junio - septiembre) o en momentos en que no lleven agua.

De forma previa al inicio de los trabajos de desbroce, en las zonas donde los trazados no discurren por caminos o carreteras existentes, se verificará por técnico competente la no afección a nidos de terrera común ni de tórtola europea. No resulta probable la presencia de zonas de nidificación en la zona de actuación pero en el caso de detectarse, se procederá a la paralización de los trabajos en ese tramo y a su comunicación de inmediato a la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia, que deberá autorizar las subsiguientes actuaciones.

Se limitará en lo posible la duración de la apertura de la zanja a fin de evitar el efecto barrera para la fauna o de fragmentación de hábitats, que se crea durante la fase de construcción. Asimismo, se limitará la longitud de la zanja, no superándose los 600-700 m de zanja abierta en cada momento. Se procederá de forma periódica a la revisión de la obra, en especial de la zanja, para la actuación sobre individuos atrapados, principalmente anfibios y reptiles.

Para evitar el riesgo de mortandad de animales en el interior de la balsa durante la fase de funcionamiento se ha diseñado el talud interior con una pendiente de 2,5H:1V, lo que permitirá el escape de la mayor parte de la fauna. A ello se unirá la instalación de bandas rugosas mediante riostras de hormigón en el talud interior cada 40 m, aproximadamente, lo que facilitará la salida de los animales que caigan accidentalmente.

En las zonas de conducción enterrada, se podrá revegetar los terrenos afectados utilizando especies propias de la zona, al término de la ejecución de la obra.

En cuanto a la restauración del entorno de la balsa, la primera medida consiste en acondicionar topográficamente el terreno mediante el relleno del hueco creado entre el

cunetón de desvío de aguas y la propia balsa. Para ello se utilizará material de la propia excavación, en un volumen de unos 6.260 m<sup>3</sup>, lo cual evitará además el traslado de dichas tierras a vertedero. A continuación, y tras el extendido de tierra vegetal en un espesor mínimo de 30 cm, se tratará de recuperar la vegetación propia de la zona mediante la plantación de especies autóctonas de monte bajo, tanto en el talud exterior de la balsa como en la zona de relleno entre ésta y el cunetón de desvío de aguas. Las especies que componen la plantación serían: *Rhamnus lycioides* (Espino negro), *Quercus coccifera* (Coscoja), *Pistacia lentiscus* (Lentisco), *Rosmarinus officinalis* (Romero). La hidrosiembra de superficies de plantación también será beneficiosa para reducir los posibles efectos erosivos en el talud de la balsa. Las especies integrantes de la mezcla de semillas serían: *Brachypodium retusum*, *Stipa tenacissima*, *Cynodon dactylon*, *Lolium perenne* y *Trifolium repens*. Ninguna de las especies seleccionadas se considera planta invasora según el Atlas y Libro Rojo de la Flora Vasculosa Amenazada de España (D. G. para la Biodiversidad, 2004).

4.5 Impactos residuales. La chimenea de equilibrio, el camino de acceso a la misma, un tramo de la línea eléctrica y el primer tramo de la tubería de gravedad se sitúan en el LIC Sierra de la Espada-Serreta de Comalica (Molina de Segura), aunque el trazado finalmente elegido para la conducción de gravedad reduce al mínimo el tramo que discurre por dicho Lugar de Importancia Geológica. El trazado alternativo de esta conducción que propone la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de la Región de Murcia, en su alegación al estudio de impacto ambiental, ocuparía una superficie similar del LIC Sierra de la Espada-Serreta de Comalica (Molina de Segura), y se acercaría más al LIC «Yesos de Ulea». Dado que dicho trazado se plantea para minimizar la afección a una rambla con vegetación de carrizos (*Phragmites australis*) y *Sarcocornia fruticosa*, afección que se prevé recuperable, se considera mantener el trazado propuesto por el promotor, disminuyendo la anchura de la banda de ocupación temporal.

La conducción de desagüe del aliviadero, en caso de fallos en el sistema de bombeo y por motivos de seguridad, vertería a la rambla del Carrizalejo, que en esa zona forma parte del LIC Yesos de Ulea y coincide con la Vereda del mismo nombre. Aunque el tramo final de la conducción de desagüe se ha excluido de dicho cauce y LIC para minimizar la afección, el vertido exógeno de agua en una zona yesosa podría afectar al sustrato y a los hábitat presentes. Además, los riesgos de erosión son grandes debido a la pendiente existente en la ladera que vierte a la rambla, obligando al promotor a prever la construcción de escalas de escolleras para evitar la erosión que puede producir el salto de agua.

Aunque el vertido directo de agua a la rambla del Carrizalejo y al LIC Yesos de Ulea se produciría sólo en casos excepcionales, se considera que podría suponer una afección sobre ambos, lo mismo que la construcción de escolleras, que sí tendrían carácter permanente. Por ello, como primera condición al proyecto se propone una zona de descarga alternativa, situada entre los PP.KK. 0+090 y 0+540 de la conducción de gravedad enterrada, que la Confederación Hidrográfica del Segura considera zona de evacuación preferente de la escorrentía procedente de la Serreta de Comalica, y en la que ya está previsto rellenar con escollera la zanja de la conducción de gravedad.

#### 5. Condiciones al proyecto

Se establecen las siguientes medidas adicionales para garantizar la compatibilidad del proyecto con la conservación del medio ambiente de la zona:

1. La conducción de descarga del aliviadero se prolongará de forma que vierta en algún punto de la zona situada entre los PP.KK. 0+090 y 0+540 de la conducción de gravedad enterrada, en caso de que sea técnicamente posible. En caso contrario, se aportará documentación justificativa y en su caso se aportarán nuevas alternativas a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, que decidirá sobre el trazado a adoptar.

2. En dicha zona, el ancho de la banda de ocupación temporal no superará los 10 metros.

3. Para evitar la afección a *Teucrium libanitis* y al galápago leproso (*Mauremys leprosa*), antes de iniciar las obras se realizarán batidas de prospección y recogida o rescate de los

individuos localizados, en coordinación con la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.

4. Se realizará un seguimiento de la operatividad del cunetón de desvío de aguas perimetral a la balsa, durante los primeros cinco años de funcionamiento, cuyos resultados y conclusiones se remitirán a la administración hidráulica competente. Si se detectasen riesgos sobre las personas o los bienes de cualquier naturaleza, provocados por dicha canalización, se presentarán las medidas correctoras necesarias para minimizarlos, que deberán ser validadas por la administración hidráulica competente.

5. Los lodos generados por decantación de partículas en la balsa durante la fase de operación no se verterán directamente, sino que se analizarán y se gestionarán de acuerdo a su caracterización.

6. En caso de que se detecte una tasa elevada de mortalidad de fauna en la balsa, se estudiarán medidas de escape adicionales, o la posibilidad de cubrir la totalidad de la balsa.

7. Cuando se determine el cese del uso de las instalaciones proyectadas, se procederá al desmantelamiento de las mismas de acuerdo con la normativa vigente, de forma que el terreno quede en las mismas condiciones que antes de iniciar la actividad y no se produzca daño alguno sobre el suelo o el entorno.

#### 6. Especificaciones para el seguimiento ambiental

Además de lo indicado en el estudio de impacto ambiental, se realizará el seguimiento de las medidas incluidas en el apartado anterior, cuyo resultado se incluirá en los informes periódicos propuestos por el promotor en su programa de vigilancia ambiental.

La primera fase de la vigilancia ambiental consistirá en comprobar el adecuado diseño e incorporación al proyecto de los criterios ambientales y medidas preventivas indicadas en el estudio de impacto ambiental y en la presente declaración, mediante el reconocimiento exhaustivo de toda la zona de actuación, lo que puede permitir la identificación de nuevas medidas concretas o la redefinición de las ya establecidas.

Deberá informarse del inicio de las obras a la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, a fin de que puedan ser seguidas y revisadas por personal de la misma. Existirá una Dirección Ambiental de la Obra para la vigilancia y prevención de impactos potenciales, y para controlar sobre el terreno tanto el cumplimiento efectivo de las medidas propuestas.

La vigilancia será especialmente cuidadosa respecto a:

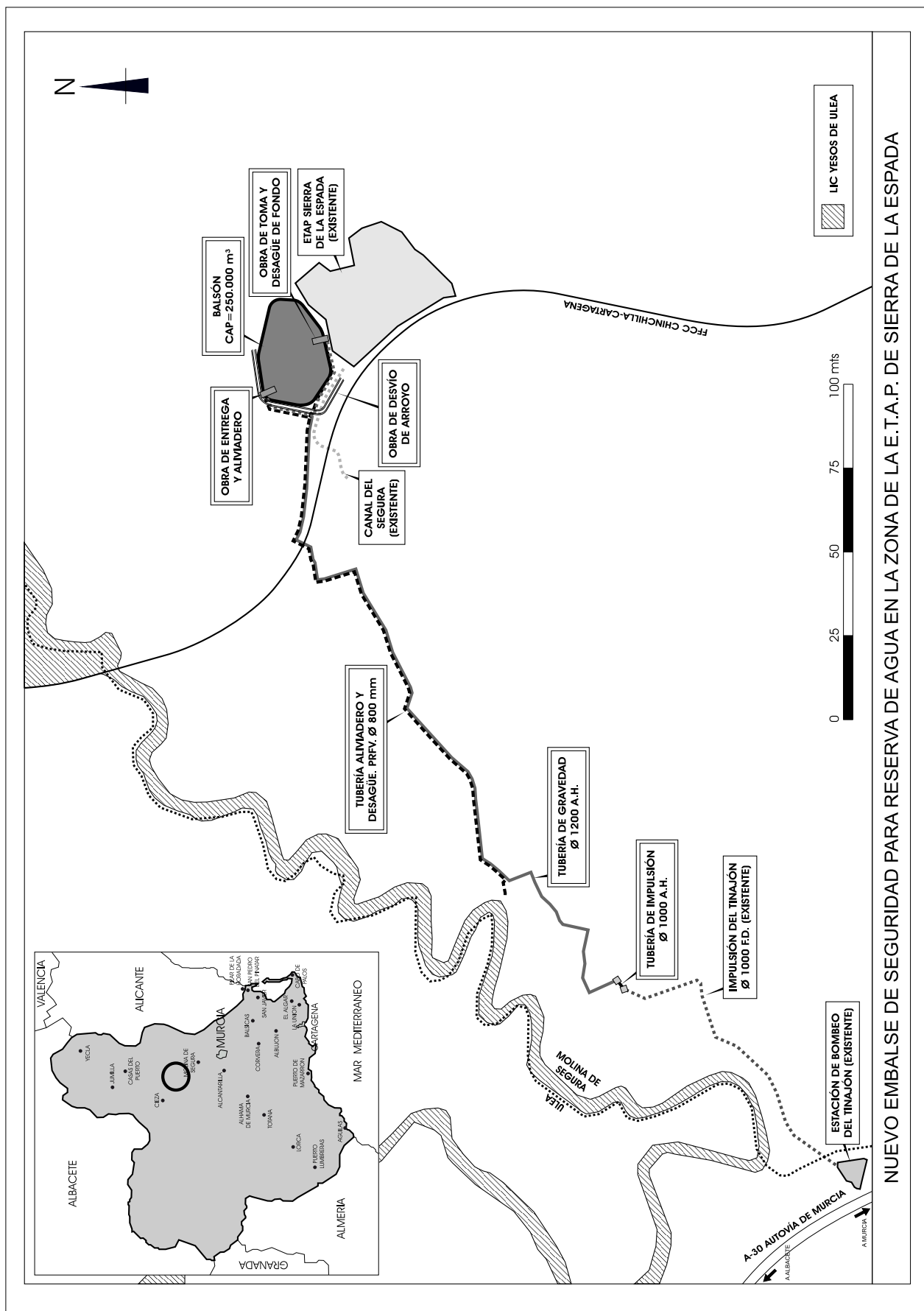
La evolución de las zonas restauradas: dadas las características climatoedáficas de la zona, el plan de restauración no se considerará terminado hasta comprobarse el éxito del 80% de la revegetación.

El seguimiento de la mortandad de animales en la balsa: para detectar la eficacia de las medidas de escape de la fauna que accidentalmente caiga al interior de la balsa, se realizará un seguimiento periódico, como mínimo de carácter mensual en los tres primeros meses y trimestral durante los dos años siguientes a la puesta en funcionamiento de la balsa.

Conclusión. En consecuencia, la Secretaría de Estado de Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto Nuevo embalse de seguridad para reserva de agua en zona de la estación de tratamiento de agua potable de Sierra de la Espada, término municipal de Molina de Segura (Murcia) concluyendo que siempre y cuando se autorice en la alternativa B1-2 y en las condiciones señaladas en la presente declaración, que se han deducido del proceso de evaluación, quedará adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y se comunica a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto.

Madrid, 10 de agosto de 2009.–La Secretaria de Estado de Cambio Climático, Teresa Ribera Rodríguez.



cve: BOE-A-2009-14708